



BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL: CREADO POR ORDENANZA N° 32/92, SANCIONADA CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 1992 Y PROMULGADA POR DECRETO N° 157/92, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Intendente Municipal

LUIS HORACIO AZAR

Secretaria de Gobierno y Coordinación:

MARÍA NILDA B. PATIÑO

ORDENANZAS

ORDENANZA 851/14 **29/12/2014**

Artículo 1°: Modifíquese el Art. 25 de la Ord. N° 663/10 "Espectáculos Públicos" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 25: DISCOTECA

Establecimiento bailable exclusivo para mayores de dieciséis (16) años, con horario obligatorio de apertura a las 23,00 hs y de cierre a las 7,00 hs.

La iluminación de estos locales, tanto en lugares cerrados como abiertos destinados al público será libre, con un mínimo de dos (2) luces.

El DEM podrá autorizar el funcionamiento del local para la realización de las reuniones denominadas "matinés", debiéndose en dicho caso indicar el horario y respetarse todas las características del rubro.

Comprende a todo local bailable donde solo pueden ingresar jóvenes menores de dieciséis (16) años. Estos establecimientos podrán contar con servicio de bar y mesas de pool y metegol, quedando vedado tener o expender todo tipo de bebidas alcohólicas. Los días y horarios de funcionamiento son, obligatoriamente, los siguientes:

a) Durante el ciclo lectivo oficial: únicamente en viernes, sábados y vísperas de feriados desde las 21,00 hs hasta la 1,00 hs

b) Durante el receso o vacaciones escolares: Viernes, sábados y vísperas de feriados: desde las 20,00 hs hasta las 1,30 hs. Los demás días desde las 20,00 hs. hasta las 1,00 hs.

La iluminación de estos locales será libre, con un mínimo de tres (3) luces

Artículo 2°: La modificación prevista en el artículo anterior tendrá vigencia durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA 852/14 **29/12/2014**

Artículo 1°: INSCRIBIR la presente, Ordenanza como título bastante de Dominio, donde se declara la prescripción adquisitiva operada sobre el inmueble, cuyas ubicaciones, medidas, superficie y linderos se describen así: **LOTE DE TERRENO** designado catastralmente como parcela provisoria 20 de la manzana 018, sección 03, circunscripción 36 del pueblo Tanti, Pedanía San Roque, Departamento Punilla; y designación oficial Manzana 4,

lotes afectados 1,2,3,4,5, y partes del 24 y 25 de Villa Muñoz en Tanti.

MIDE Y LINDA: lado A-B de 50,00 mts. al N.E. con calle El Algarrobo; Lado B-C de 38,15 mts al S.E. con Parcela 3 de Sosa Cristian Alfredo y parte de la parcela 13 de Molina Gabriela Judith ; Lado C-D de 20,00 mts al S.O. con resto parcela 2 de Di Yorio José y Cadoppi Carlos Armando; Lado D-E de 0,15 mts al N.O. y Lado E-F de 30,00 mts al S.O. ,estos dos últimos con parcela 16 de Santillán Lía Genoveva del Carmen; y F-A de 38,00 mts al N.O. con calle El Ombú. (SUPERFICIE: 1903,00 MTS CDOS. – BALDIO).

Artículo 2°: Se deja constancia que el destino dado a la posesión es el de PLAZOLETA PÚBLICA MUNICIPAL.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública que como título bastante incorpore al Dominio Privado Municipal el Inmueble descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al D.E.M, al Registro Municipal y archívese.

D E C R E T O S

DECRETO N° 262 **03/12/2014**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 847/14 "Tarifaria para ejercicio año 2015"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 26 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 263 **03/12/2014**

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 848/14 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Año 2015"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 26 de Noviembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 264 **03/12/2014**

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650, 00.-) a la Sra. Alicia Mariana Altamirano (DNI 30.520.376) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 265 **03/12/2014**

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600, 00.-) a la Sra. Claudia Liliana Ortiz (DNI 18.173.217) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 266 **03/12/2014**

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500, 00.-) a la Sra. Mariana Torres (DNI 23.880.082) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 267 **03/12/2014**

Artículo 1° - Autorízase la compra de un boleto de Ómnibus con destino a la Provincia de Buenos Aires por el monto de Pesos Quinientos Veinte (\$ 520, 00.-) a fin de que el Sr. Daniel Eduardo Guajardo (DNI 36.023.953) pueda trasladarse a su lugar de origen en los próximos días.

Artículo 2º- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.01 (Salud y Asistencia Social).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 268 04/12/2014

Artículo 1º - Declárase Visitante Ilustre al *Maestro Nasif AHÚN, Sensey Noveno Dan de Karate Do Shorin Kai*, durante su presencia en esta localidad.

Artículo 2º - Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Tanti, Sra. María Nilda Patiño.

DECRETO N° 269 09/12/2014

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Un Mil (\$ 1.000, 00.-) a la Sra. Claudia Liliana Ortiz (DNI 18.173.217) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 270 09/12/2014

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Ricardo Gutiérrez (DNI 22.161.625) la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800,00.-) en concepto de compensación económica por la colaboración brindada, trasladando al Equipo de Rugby de la localidad de Tanti hasta General Cabrera.

Artículo 2º- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.01.10.02 (OTRAS TRANSFERENCIAS SALUD).

Artículo 3º- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 271 11/12/2014

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Un Mil Quinientos Sesenta (\$ 1.560, 00.-) a la Sra. Loreley Romero (DNI 35.504.049) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 272 11/12/2014

Artículo 1º - Exímase del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad año

2014, en un 50 % (cincuenta por ciento) al Sr. José Francisco Guirado por el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como 36-050-045-019 (Cuenta N° 030231).

Artículo 2º - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 273

SIN LEGISLAR.-

DECRETO N° 274 12/12/2014

Artículo 1º - Otorgase al Sr. Daniel Antonio Moreno (DNI 18.444.460) una compensación económica de Pesos Setecientos (\$ 700, 00.-) a fin de que este pueda solventar los gastos derivados de la Final del Campeonato de Fútbol, a llevarse a cabo el día sábado 13 de diciembre de 2014 en la Cancha Valle y Sierras de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos Deportes, Turismo y Cultura).

Artículo 3º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 275 15/12/2014

Artículo 1º - Dispóngase del monto de Pesos Dos Mil Setecientos (\$ 2.700, 00.-) para ser entregado en tres (3) cuotas de Pesos Novecientos (\$ 900, 00.-) a la Sra. Mónica Castro por la incorporación de los niños Alexis y Victoria Luna a la Guardería Privada de la cual es propietaria.

Artículo 2º- La incorporación de los menores mencionados en el artículo precedente será a partir del día 15 de diciembre de 2014 y hasta el 15 de marzo de 2015.

Artículo 3º- Imputase la referida erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.01.

Artículo 4º - Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 276 15/12/2014

Artículo 1º - Aceptase y reconózcase la conformación de la nueva Comisión Directiva del Centro Vecinal de Barrio Flor Serrana, en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 727/12, compuesta por las personas y cargos que a continuación se enuncian:

Presidente: Ernesto Galdeano (DNI 11.527.915).

Vicepresidente: Beatriz Angelini (DNI 11.995.397).

Secretario: Alejandro Brokoff (DNI 18.044.386).

Tesorero: Mariana Orta (DNI 28.652.423).

Pro Secretario: Guillermo Diez (DNI 11.974.614).

Pro Tesorero: Néstor Godoy (DNI 20.062.008).

Vocal: José Luna (DNI 10.251.995).

Revis. de Ctas: Leylén Aguirre (DNI 26.993.948).

Revis. de Ctas (suplente): Isaac Luna (DNI 11.187.322).

Artículo 2º - Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 277 15/12/2014

Artículo 1º- Dispóngase de la suma de Pesos Nueve Mil (\$ 9.000.-), monto que será dividido y otorgado en iguales proporciones a las personas que se enuncian en Anexo I. La entrega se hace en concepto de Subsidio Excepcional a fin de que cada caso en particular pueda paliar necesidades urgentes de sus respectivas familias.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	MONTO ENTREGADO
AGUIRRE Claudio Alejandro	33.172.196	\$ 2.250, 00.-
ESPOSITO, Fabio M.	23.674.343	\$ 2.250, 00.-
PEREZ, Eduardo	28.343.911	\$ 2.250, 00.-
GARCÍA, Juan Carlos	22.118.652	\$ 2.250, 00.-

Artículo 2º- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3º- Refrendase, Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DECRETO N° 278 15/12/2014

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 849/14 "Aumento de Tarifa Taxis y Remises"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de diciembre de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 279 15/12/2014

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 850/14 "Modificación Tarifa Servicio de Transporte Urbano"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 10 de diciembre de 2014.

Artículo 2º- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 280 15/12/2014

Artículo 1º- DISPONER el Veto total de la Ordenanza N° 845/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º- NOTIFICAR el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo establecido en el Art. 34 de la Ley N° 8.102.

Artículo 3º- EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Cumplido Archívese.-

DECRETO N° 281 16/12/2014

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Un Mil Ciento Veinticinco (\$ 1.125, 00.-) a la Sra. Adriana Luna (DNI 36.120.225) por la colaboración que ésta brindara al área de Tránsito de la Municipalidad de Tanti.

Artículo 2º- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.07 (Becas Seguridad).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 282 16/12/2014

Artículo 1º - Otorgase una compensación de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta (\$ 4.680, 00.-) a la Sra. Claudia Liliana Ortiz (DNI 18.173.217) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2º- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 283 16/12/2014

Artículo 1º- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 846/14 "Suspensión temporaria de Ordenanza N° 832/14"; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 26 de Noviembre de 2014.

Artículo 2º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 284 16/12/2014

Artículo 1º - Compéñese la Ordenanza del Presupuesto Vigente, en lo concerniente a Gastos de la manera detallada en planilla Anexo I del presente Decreto:

CUENTA	PARTIDAS A INCREMENTAR	P.V	INCREMENTO	P.R
1.1.0	BONIFICACION ESPECIAL	74,600.00	20,000.00	94,600.00
1.1.0	SAC PERS PERMANENTE	207,040.00	60,000.00	267,040.00
1.1.0	OTROS	13,560.00	33,000.00	46,560.00
1.1.0	SAC PERS TEMPORARIO	193,800.00	115,000.00	308,800.00
1.1.0	SAC PERS CENTRO SALUD	83,294.00	50,510.00	133,804.00
1.1.0	SAC CONCEJO DELIBERANTE	22,558.00	6,500.00	29,058.00
1.1.0	APORTE 20% CONC DELIBERANTE	75,400.00	400.00	75,800.00
1.1.0	SAC TRIBUNAL DE CUENTAS	9,060.00	2,500.00	11,560.00
1.1.0	APORTE 20% TRIB. CUENTAS	24,700.00	100.00	24,800.00
1.1.0	SAC TRIBUNAL DE FALTAS	13,286.00	3,900.00	17,186.00
1.1.0	UTILES, PAPEL TONER E INS.COMP	58,000.00	10,000.00	68,000.00
1.1.0	ADQ MATERIALES P/MANTEN. Y CO	90,000.00	10,000.00	100,000.00
1.1.0	ALQUILERS VARIOS	250,000.00	50,000.00	300,000.00
1.1.0	MANT.REPARA C Y LIMPIEZA	400,000.00	10,000.00	410,000.00
1.1.0	PASAJES FLETES Y ACARREOS	30,000.00	5,000.00	35,000.00
1.1.0	IMPUESTOS,			

3.15	SELLADOS DERECHOS	74,000.00	3,000.00	77,000.00
1.1.0	SERV.CENTRO SALUD	1,700.00	50,000.00	1,750.00
1.1.0	GTOS Y COMISIONES BANCARIAS	55,000.00	5,000.00	60,000.00
1.3.0	APOYO A LA SEG. Y PART. CIUDAD	350,000.00	5,000.00	355,000.00
1.3.0	OTROS PROGRAMAS SOCIALES	101,200.00	8,000.00	109,200.00
2.1.0	EQUIPOS DE COMPUTACION	20,000.00	5,000.00	25,000.00
2.2.0	FDO.PERMANENTE P/FINANC PROY	120,000.00	4,000.00	124,000.00
	TOTAL A INCREMENTAR		456,910.00	
CUENTA	PARTIDAS A DISMINUIR	P.V	DISMINUCION	P.R
1.1.0	SALARIO FAMILIAR	99,000.00	53,000.00	46,000.00
1.1.0	PERS. JORNALIZADO	2,451,250.00	229,000.00	2,222,250.00
1.1.0	SALARIO FAMILIAR	272,480.00	9,910.00	262,570.00
1.1.0	PINTURA Y QUIMICO	20,000.00	3,000.00	17,000.00
1.1.0	DEUDAS POR BS.DE CONSUMO	15,000.00	15,000.00	-
1.1.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO	2,000.00	2,000.00	-
1.1.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO PARTI	660,500.00	123,000.00	537,500.00
1.3.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO	329,300.00	13,000.00	316,300.00
2.1.0	DS. POR BS. DE CAPITAL	8,000.00	5,000.00	3,000.00
2.2.0	PRESTAMOS VARIOS	10,000.00	4,000.00	6,000.00
	TOTAL A DISMINUIR		456,910.00	
CUENTA	PARTIDAS A INCREMENTAR	P.V	INCREMENTO	P.R
1.1.0	BONIFICACION ESPECIAL	74,600.00	20,000.00	94,600.00
1.1.0	SAC PERS PERMANENTE	207,040.00	60,000.00	267,040.00
1.1.0	OTROS	13,560.00	33,000.00	46,560.00
1.1.0	SAC PERS TEMPORARIO	193,800.00	115,000.00	308,800.00
1.1.0	SAC PERS CENTRO SALUD	83,294.00	50,510.00	133,804.00
1.1.0	SAC CONCEJO DELIBERANTE	22,558.00	6,500.00	29,058.00
1.1.0	APORTE 20% CONC DELIBERANTE	75,400.00	400.00	75,800.00
1.1.0	SAC TRIBUNAL DE CUENTAS	9,060.00	2,500.00	11,560.00
1.1.0	APORTE 20% TRIB. CUENTAS	24,700.00	100.00	24,800.00
1.1.0	SAC TRIBUNAL DE FALTAS	13,286.00	3,900.00	17,186.00
1.1.0	UTILES, PAPEL TONER E INS.COMP	58,000.00	10,000.00	68,000.00
1.1.0	ADQ MATERIALES P/MANTEN. Y CO	90,000.00	10,000.00	100,000.00
1.1.0	ALQUILERS VARIOS	250,000.00	50,000.00	300,000.00
1.1.0	MANT.REPARA C Y LIMPIEZA	400,000.00	10,000.00	410,000.00
1.1.0	PASAJES FLETES Y ACARREOS	30,000.00	5,000.00	35,000.00
1.1.0	IMPUESTOS, SELLADOS DERECHOS	74,000.00	3,000.00	77,000.00
1.1.0	SERV.CENTRO SALUD	1,700.00	50,000.00	1,750.00
1.1.0	GTOS Y COMISIONES BANCARIAS	55,000.00	5,000.00	60,000.00
1.3.0	APOYO A LA SEG. Y PART. CIUDAD	350,000.00	5,000.00	355,000.00
1.3.0	OTROS PROGRAMAS SOCIALES	101,200.00	8,000.00	109,200.00

2.1.0	EQUIPOS DE COMPUTACION	20,000.00	5,000.00	25,000.00
2.2.0	FDO.PERMANENTE P/FINANC PROY	120,000.00	4,000.00	124,000.00
	TOTAL A INCREMENTAR		456,910.00	
CUENTA	PARTIDAS A DISMINUIR	P.V	DISMINUCION	P.R
1.1.0	SALARIO FAMILIAR	99,000.00	53,000.00	46,000.00
1.1.0	PERS. JORNALIZADO	2,451,250.00	229,000.00	2,222,250.00
1.1.0	SALARIO FAMILIAR	272,480.00	9,910.00	262,570.00
1.1.0	PINTURA Y QUIMICO	20,000.00	3,000.00	17,000.00
1.1.0	DEUDAS POR BS.DE CONSUMO	15,000.00	15,000.00	-
1.1.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO	2,000.00	2,000.00	-
1.1.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO PARTI	660,500.00	123,000.00	537,500.00
1.3.0	CRED.ADICIONAL REFUERZO	329,300.00	13,000.00	316,300.00
2.1.0	DS. POR BS. DE CAPITAL	8,000.00	5,000.00	3,000.00
2.2.0	PRESTAMOS VARIOS	10,000.00	4,000.00	6,000.00
	TOTAL A DISMINUIR		456,910.00	

Artículo 2º- Con la presente compensación que lleva el N° 8 la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose el total general del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la suma de Pesos Cuarenta y tres millones Setecientos Sesenta y un mil Quinientos Noventa y Siete con 72/100 (\$ 43.761.597,72).-

Artículo 3º - Refrédese, comuníquese, publíquese, dese copia al C.D. y T.C. pase al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 285 17/12/2014

Artículo 1º- Otorgase asueto para el personal de la administración pública municipal los días 24, 31 de diciembre de 2014 y 2 de enero de 2015, como así también, adhiérase la Municipalidad de Tanti al feriado puente establecido por el Gobierno Nacional para el día 26 de diciembre de 2014.

Artículo 2º- Instrúyase a los Directores de áreas para que adopten las medidas pertinentes para preservar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3º- Refrédese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 286 19/12/2014

Artículo 1º- Otorgase al Sr. Juan Alberto Díaz (DNI 7.799.016) la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000, 00.-) en concepto de compensación por las refacciones que el mismo llevó a cabo en la Terminal de Ómnibus de esta localidad.

Artículo 2º- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3º- Refrendase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 287 22/12/2014

Artículo 1°- OTÓRGASE al Personal de Planta Permanente y Contratada de la Administración Pública Municipal un Premio a la Productividad, con carácter No Remunerativo, por la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) pagaderos en forma excepcional y por única vez en el mes de Diciembre de 2014.

Artículo 2°- La Asignación No Remunerativa dispuesta en el artículo precedente en ningún caso puede ser tomada como base o índice para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual, como tampoco quedará sujeta a contribuciones o aportes de cualquier índole.-

Artículo 3°- IMPÚTANSE las erogaciones generadas por la aplicación de la presente Ordenanza a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°- PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.-

DECRETO N° 288 22/12/2014

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) a cada uno de los becarios que se capacitan en la Municipalidad de Tanti, en concepto de gratificación especial por las tareas que cada uno/a de ellos/as lleva a cabo en distintas áreas de la administración.

Artículo 2°- Las presentes erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.-

DECRETO N° 289 22/12/2014

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Juan Alberto Díaz (DNI 7.799.016) la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100, 00.-) en concepto de compensación por las refacciones que el mismo llevó a cabo en la Terminal de Ómnibus de esta localidad.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3°- Refrendase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.-

DECRETO N° 290 29/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación excepcional de Pesos Un Mil Cien (\$ 1.100, 00.-) a la Sra. Jimena Amancaí Brondo (DNI 26.043.080) por la colaboración que ésta brindara en el área de maestrías en el Centro de Salud de la Municipalidad de Tanti entre los días 15 y 19 de diciembre de 2014.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 291 29/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Tres Mil Cien (\$ 3.100, 00.-) a la Sra. Alicia Mariana Altamirano (DNI 30.520.376) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 292 29/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600, 00.-) a la Sra. Paula Ferreira (DNI 34.266.643) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine el día 07 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 293 29/12/2014

Artículo 1° - Otorgase la suma de Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-) a la Sra. María M. Castro (DNI 4.784.736) en concepto de colaboración económica, a efectos de que un grupo de vecinos de nuestra localidad pueda trasladar donaciones a Concepción, Departamento Cruz del Eje.

Artículo 2°- Los egresos que ocasionen la ejecución del presente serán imputados a la partida 1.3.05.02.01 (SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 294 29/12/2014

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Carlos Horacio García (DNI 22.880.127) la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500, 00.-) en concepto de compensación por las refacciones que el mismo llevó a cabo en la Terminal de Ómnibus de esta localidad.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3°- Refrendase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 295 29/12/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Luis Orlando Villavicencio (DNI 35.672.914) una compensación de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150, 00.-) por la colaboración que el mismo

ha brindado en el Juzgado de Faltas Municipal de esta localidad.

Artículo 2° - Imputase la presente erogación a la Cuenta N° 1.3.05.02.03 (Becas).

Artículo 3° - Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 296 30/12/2014

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 851/14 “Modificación Ordenanza N° 663/10 – Espectáculos Públicos”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 30 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 297 30/12/2014

Artículo 1°- Promulgase con fuerza de Ordenanza N° 852/14 “Dominio Plazoleta Pública – B° Villa Muñoz”; sancionada por el Concejo Deliberante de Tanti con fecha 30 de Diciembre de 2014.

Artículo 2°- Refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 298 30/12/2014

Artículo 1°- Reglamentase el artículo N° 88 de la Ordenanza N° 847/14, disponiéndose que para los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2015 toda playa de estacionamiento que se ubique en accesos a zonas balnearias de la localidad de Tanti deberá estar debidamente habilitada por el área de Industria y Comercio, bajo Código 93.000 (alquileres temporarios) y dentro del marco establecido en el artículo N° 88 de la Ordenanza Tarifaria N° 847/14.

Artículo 2°- Determinense los siguientes valores para el cobro de estacionamiento de vehículos en zonas de balnearios de la localidad de Tanti:

-Autos y Pick ups - \$ 40, 00.- por día.

-Colectivos - \$ 80, 00.- por día.

Artículo 3°- Los propietarios de las playas habilitadas deberán presentar Seguro de Responsabilidad Civil como así también serán responsables del mantenimiento e higiene del predio.

Artículo 4°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 299 30/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200, 00.-) a la Sra. Mariana Torres (DNI 23.880.082) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 300 30/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Trescientos (\$ 300, 00.-) al Sr. Matías Grinbank (DNI 30.496.152) por la colaboración que éste brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 301 30/12/2014

Artículo 1° - Otorgase una compensación de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200, 00.-) a la Sra. Claudia Liliana Ortiz (DNI 18.173.217) por la colaboración que ésta brindara a la Directora del Centro de Salud, Dr. José Aneine.

Artículo 2°- Estas erogaciones deberán ser imputadas a la Cuenta N° 1.1.03.19 (Servicios Centro de Salud).

Artículo 3°- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 302 30/12/2014

Artículo 1°- Otorgase una compensación económica excepcional a cada una de las personas que se enuncian en Planilla denominada Anexo 1 que forma parte del presente por el valioso aporte brindado a la Municipalidad de Tanti durante el pasado mes de Diciembre de 2014.

Nombre y DNI Monto a abonar

Guzman; Johana (33.999.498)	\$ 507, 70.-
Baigorria, Daniel (24.149.888)	\$ 304, 62.-
Marin, Carola (30.337.061)	\$ 150, 00.-
Yllesca, Carlos (28.766.994)	\$ 2. 745, 00.-
Portela, Gastón (34.371.883)	\$ 2.370, 00.-

Artículo 2° - Las erogaciones correspondientes a las compensaciones, se imputarán a la Cuenta N° 1.3.05.02.03.

Artículo 3° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4° - Cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 303 30/12/2014

SIN LEGISLAR.-

DECRETO N° 304 30/12/2014

Artículo 1° - Otorgase al Sr. Cacio C. Manzanelli (DNI 24.035.780) la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600, 00.-) en concepto de colaboración económica a fin de que éste pueda participar de la Prueba de Riendas del

Acto Inaugural del Festival de Jesús María a realizarse el próximo día 8 de Enero de 2014.-

Artículo 2° - El presente gasto se imputará a la Cuenta N° 1.3.05.02.05 (Gastos de Deportes, Cultura y Recreación).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DECRETO N° 305 30/12/2014

Artículo 1°- Otorgase al Sr. Mario Rolando Ciarez (DNI 17.963.703) la suma de Pesos Cinco Mil Cien (\$ 5.100, 00.-) en concepto de compensación por las tareas de albañilería que el mismo llevó a cabo en el vado ubicado en calle Mitre de esta localidad y en el piletón del Balneario Sans Souci.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3°- Refrendase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

DECRETO N° 306 30/12/2014

Art. 1°- Concédase en uso al Sr. OVIEDO, ROQUE LUIS la sepultura que se determine como: Nicho 26, Fila 6, del Panteón María Auxiliadora del Cementerio Local, para los restos mortales de **OVIEDO, MARIANO ANTONIO**, fallecido el día **15/04/1982.-**

Art. 2°- La presente concesión se efectúa por el término de: **1 año**, desde el **16/05/2014** hasta el **16/05/2018.-**

Art. 3°- El concesionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones legales y administrativas vigentes y a las que dictaren en el futuro por autoridades competentes.-

Art. 4°- Notifíquese al solicitante y procedase a efectuar los asientos correspondientes en el registro del cementerio.-

Art. 5°- refréndese, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307 30/12/2014

Artículo 1°- Reconózcase como Institución a la Agrupación "Fortín Gaucho, La Yunta", representada por el Sr. Alfredo Bustos (DNI 8.498.210), Presidente y Cacio C. Manzanelli (DNI 24.035.780), Tesorero.

Artículo 2°- La presente erogación deberá ser imputada a la Cuenta 2.1.08.01.01.06 (Obras Diversas).

Artículo 3°- Refréndase, comuníquese, dese al Registro Municipal, cumplido archívese.

RESOLUCIONES
CONCEJO DELIBERANTE

SIN LEGISLAR.-

RESOLUCIONES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 241 04/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Prado Esteban Ariel , (DNI 25.891.289), para llevar a cabo la actividad referente a a la venta de alimentos perecederos y no perecederos -, comercio sito en calle San Martín 145de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "EL BADEN".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 242 04/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Murga María Cecilia , (DNI 28.441.551), para llevar a cabo la actividad referente a a panadería -, comercio sito en calle San Martín 18 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "TENTACIONES ".

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 243 04/12/2014

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de "**Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados**" a Cuentas que les fueran aplicadas por involuntario error de los procuradores.

Artículo 2°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244 04/12/2014

Artículo 1°- Cancelar las deudas que figuran en el Sistema Informático Municipal en concepto de "**Honorarios, Gastos Judiciales, Gastos de Justicia y/o Cancelación de Certificados**" a Cuentas

que les fueran aplicadas por involuntario error de los procuradores.

Artículo 2º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 245 09/12/2014

Artículo 1º- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Veliz Rito del valle , (DNI 25.972.508), para llevar a cabo la actividad referente a fabrica de milanesas- rotisería-pollería-, comercio sito en 9 de julio 216 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es "TANTI MILA".

Artículo 2º- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2º.

Artículo 3º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 246 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Moyano Víctor (DNI 11.088.578), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento-Restaurant , cuyo nombre de fantasía es "complejo de cabañas VISTA HERMOSA ", por el término de UN (1) año desde el DIA 10/12/2014 hasta el DIA 10/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle 9 de julio 216 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Artículo 4º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5º- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 247 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Blatter Cristian (DNI 34.219.440), para llevar a cabo la actividad referente a Maderera, cuyo nombre de Fantasía es "MADERERA EL QUEBRACHO", por el término de UN (1) año desde el DIA 10/12/2014 hasta el DIA 10/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle 9 de julio 216 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 248 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Blatter Cristian (DNI 34.219.440), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , cuyo nombre de fantasía es "Cabañas LA ARGENTINA", por el término de UN (1) año desde el DIA 10/12/2014 hasta el DIA 10/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle 9 de julio 216 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 249 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar al Sr. Serrano Víctor A (DNI 22.397.088), para llevar a cabo la actividad referente a, taxi CHAPA N° 008 dominio OHF 145, por el término de un (1) año , comercio sito en calle Scout Argentina s/n de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 250 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, a la Sra. Gazera Cecilia (DNI 20.421.369), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , cuyo nombre de fantasía es "HOSTERIA LOS PINOS ", por el término de UN (1) año desde el DIA 10/12/2014 hasta el DIA 10/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle GENERAL PAZ *836 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 251 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, a la Sra. Marcheta Mariana (DNI 22.717.073), para llevar a cabo la actividad referente a Alojamiento , cuyo nombre de fantasía es "ARROYO DEL SAUCE ", por el término de UN (1) año desde el DIA 10/12/2014 hasta el DIA 10/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle Facundo Quiroga s/n de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 252 10/12/2014

Artículo 1º- Habilitar **PROVISORIA Y POR UNICA VEZ**, al Sr. Baigorria Bernardo (DNI 13.982.465), para llevar a cabo la actividad referente a Restaurant-parrilla, cuyo nombre de fantasía es "PARRILLA EL FOGON ", por el término de un (1) año desde el DIA 09/12/2014 hasta el DIA 09/12/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle San Martín 195 de la localidad de Tanti.

Artículo 2º- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3º- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4º- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 253 10/12/2014

Artículo 1º - Autorizar la modificación del monto establecido para la multa que fuera imputada a la Cuenta N° 07076 (Juan A. Boada - Félix E. Juárez), de modo tal que la misma quede reducida a Pesos Catorce Mil Seiscientos (\$ 14.600, 00.-).

Artículo 2º - Cancelar la multa que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas le imputara a la Cuenta N° 06375 (Pedro G. Moral) en razón de que la sanción fuera aplicada erróneamente.

Artículo 3º- Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 254 10/12/2014

Artículo 1º - Cancelar la multa que le fuera aplicada al Sr. Gerardo Hernán Del Prado, propietario del inmueble denominado catastralmente como 36-05-070-019 (Cuenta N° 03437), la cual figura en el Sistema de Cómputos bajo ítem "Expte. 227/12 – Resol. 97/14", en razón de que fuera erróneamente imputada.

Artículo 2º - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 255 10/12/2014

Artículo 1° - Efectuar la devolución de Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-) al Sr. Aaron Lucas David Abeldaño (DNI 35.054.630), monto que entregara en concepto de Depósito de Garantía para el llamado a licitación de la Estación Terminal de Ómnibus cuya adjudicación quedó desierta.

Artículo 2°- Esta erogación deberá ser imputada a la Cuenta N° 1.3.05.02.06.03 (Devoluciones Varias).

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 256 12/12/2014

Artículo 1°- Hacer lugar a la solicitud formulada por el Sr. Eugenio José Pérez (DNI 33.172.103), contribuyente de esta localidad; y en consecuencia autorizar la cancelación del “adicional por terreno baldío” que se les imputara incorrectamente a las Cuentas de su propiedad anotados con la siguiente numeración: **04417, 04423, 04420, 04418, 04419, 04426, 04424, 04421, 04422 y 04453.**

Artículo 2°- Notificar la presente Resolución al requirente.

Artículo 3°- Refrendase, cúmplase y archívese.

RESOLUCIÓN N° 257 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Demarco Graciela , (DNI 05.813.190), para llevar a cabo la actividad referente rotisería parripollo, comercio sito en calle Belgrano 62 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LA FAMILIA”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 258 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. López Conde Gloria Alejandra, (DNI 18.412.218), para llevar a cabo la actividad referente Restaurant-Regionales, comercio sito en calle Sarmiento 2465 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LOS TORITOS”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 259 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Oviedo Lautaro , (DNI 39.826.232), para llevar a cabo la actividad referente a Despensa-Kiosco-Venta de carne al por menor -, comercio sito en calle San Juan 133 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ EL MERCADITO DEL PEPE ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 260 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Nicola Andrea, (DNI23.832.628), para llevar a cabo la actividad referente a Alquileres temporarios -, comercio sito en calle Independencia 12 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ CABAÑAS COMPLEJO CERES ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

RESOLUCIÓN N° 261 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Castro Rubén , (DNI16.411.572), para llevar a cabo la actividad referente a verdulería -, comercio sito en calle Ruta 28 Esq. Quilmes de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ANABEL”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 262 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Bialogorski Daniel , (DNI 12.667.361), para llevar a cabo la actividad referente a museo de abejas -, comercio sito en calle Mariano Moreno 167 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ LA CASA DE MEL ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 263 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Bertello Ana Lía , (DNI 27.869.992), para llevar a cabo la actividad referente a venta de baterías -, comercio sito en calle Ruta 28 Esq. Republica Dominicana de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “BATERIAS MIGLIA”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 264 12/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Club Atlético Provincial de Rosario (colonia) , (CUIT 30-52932951-9), para llevar a cabo la actividad referente a alojamiento –colonia de vacaciones -, comercio sito en calle General Bustos 602 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “ COLONIA DE VACACIONES ”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 265 16/12/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Bastianelli Fernando y Moreyra Hugo (DNI 04.925.076 y DNI 22.361.042), para llevar a cabo la actividad referente a fabricación de muebles de madera, cuyo nombre de fantasía es “Fábrica de muebles de madera”, por el término de UN (1) año desde el DIA 16/12/2014 hasta el DIA 16/02/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle Ruta N° 38 KM 19 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 266 18/12/2014

Artículo 1° - Autorizar la modificación del monto establecido para la multa que fuera imputada a la Cuenta N° 13577 (Yezzi Héctor), de modo tal que la misma quede reducida a Pesos Un Mil Ochocientos (\$ 1.800, 00.-).

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 267 18/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años al Sr. Carranza German A , (DNI 25.023.928), para llevar a cabo la actividad referente a consultorio odontológico, comercio sito en calle Manuel Belgrano 100 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “CONSULTORIO ODONTOLOGICO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 268 18/12/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, al Sr. Carabajal Roberto (DNI 11.585.082), para llevar a cabo la actividad referente Restaurant-Espectáculos en vivo, cuyo nombre de fantasía es “LA PEÑA DE CUTI Y ROBERTO CARABAJAL”, por el término de ciento ochenta (180) días desde el DIA 01/11/2014 hasta el DIA 30/04/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle Ruta 38 y Altas Cumbres de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 269 19/12/2014

Artículo 1°- Habilitar por el término de cinco (5) años a la Sra. Nieva Nora N , (DNI 14.325.322), para llevar a cabo la actividad referente a Dietética Herboristería-Todo Suelto -, comercio sito en calle España 66 de la localidad de Tanti, cuyo nombre de fantasía es “LA CASA DE ROCCO”.

Artículo 2°- Notificar al titular del comercio que deberá solicitar el correspondiente Certificado de Habilitación cada año, conforme la dispuesto por Ordenanza N° 713/12 en su artículo 2°.

Artículo 3°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 4°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°- Cúmplase, comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 270 19/12/2014

SIN LEGISLAR.-

RESOLUCIÓN N° 271 19/12/2014

Artículo 1°- Expedir Nota de Crédito a favor de los contribuyentes que a continuación se enuncian en razón de que los mismos abonaran Tasas Municipales en forma errónea, habiendo presentado los respectivos comprobantes en cada uno de los casos.

- **De Luca, María Teresa (Cta. 03054)** - Desig. Cat. 36-05-047-014 - Pesos Doscientos Veintiocho con Treinta y Cinco centavos (\$ 228, 35.-).

- **Corrado, Celina Teresa (Cta. 06606)** - Desig. Cat. 36-05-073-037- Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con nueve centavos (\$ 1.485, 009.-).

- **Brussa, Luis Ernesto (Cta. 02575)** - Desig. Cat. 36-05-029-008- Pesos Quinientos (\$ 500, 00.-).

- **Renedo Bonifay, Graciela (Cta. 02085)** - Desig. Cat. 36-05-007-013 - Pesos Ciento Diez con treinta y cinco centavos (\$ 110, 35.-).

- **Renedo Bonifay, Graciela (Cta. 02086)** - Desig. Cat. 36-05-007-014 - Pesos Cincuenta y Dos con treinta centavos (\$ 52, 30.-).

- **Renedo Bonifay, Graciela (Cta. 02087)** - Desig. Cat. 36-05-007-015 - Pesos Sesenta y Ocho con cincuenta y ocho centavos (\$ 68, 58.-).

Artículo 2°- Efectuar Nota de Débito a la Cuenta N° 06902 por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Veintinueve con noventa centavos (\$ 7.129, 90.-) y acreditar dicho monto a la Cuenta N° 04427 en razón de que fuera incorrectamente imputado.

Artículo 3°- Refrendar y comunicar a las áreas competentes para su cumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 272 22/12/2014

Artículo 1°- Aplicar al Agente Municipal Contratado, Julio Elicuchukian (DNI 20.082.163) -Leg. N° 348, una **SUSPENSIÓN de Diez (10) días** sin goce de haberes, a partir del 23 de Diciembre del corriente, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 13 de Enero de 2015, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ordenanza N° 46/87 en su Capítulo IV “Deberes y Prohibiciones”, artículo 80, inciso b.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar, publicar, entregar al Registro Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN N° 273 22/12/2014

Artículo 1°- Aplicar al Agente Municipal, Juan Carlos García (DNI 22.118.652) -Leg. N° 44, una **SUSPENSIÓN de diez (10) días** sin goce de haberes, a partir del 23 de Diciembre del corriente, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el día 13 de enero de 2015, conforme lo dispuesto por el Estatuto del Empleado Público Municipal, Ordenanza N° 46/87 en su Capítulo IV “Deberes y Prohibiciones”, artículo 20, incisos a, c y d.

Artículo 2°- Refrendar, comunicar, publicar, entregar al Registro Municipal y archivar.

RESOLUCIÓN N° 274 23/12/2014

Artículo 1°- Habilitar **PROVISORIAMENTE**, a la sociedad de hecho Pérez Gustavo- Pederera Ismael (CUIT 30-71469591-2), para llevar a cabo la actividad referente a confitería bailable-disco Pub-salón de eventos-night club-peña -esparcimiento y recreación y pista de baile, cuyo nombre de fantasía es “MARIETTA DISCO”, por el término de (90) noventa días desde el DIA 23/12/2014 hasta el DIA 23/03/2015 según lo establecido en el Decreto N° 228/13, comercio sito en calle San Martín 163 de la localidad de Tanti.

Artículo 2°- Comunicar en consecuencia, a las oficinas de Inspección General, Cómputos, Rentas y Comercio e Industria a los fines que corresponda.

Artículo 3°- El presente instrumento será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación.

Artículo 4°- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 275 23/12/2014

Artículo 1°- Asignase al agente Luis Enrique Pierucci (DNI 8.633.468) un “Adicional por Tareas Específicas” de Pesos Trescientos (\$ 300, 00.-), por las distintas funciones que el D.E.M le encomienda.

Artículo 2°- El adicional que se cita en el artículo precedente se otorgará al agente a partir de Enero de 2015.

Artículo 3°- Refréndese, cúmplase, publíquese, comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 276 23/12/2014

SIN LEGISLAR.-

RESOLUCIÓN N° 277 30/12/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (año 2006), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta: 04320**, a nombre de **Ayduh, Roberto Antonio**.

Artículo 2°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 278 30/12/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (cuota 1989/01 hasta 2004/06), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta: 00091**, a nombre de **Bacchi de Graña, Norma Ivonne y/o sucesores**.

Artículo 2°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 279 30/12/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (cuota 1998/06 hasta 2000/06 y 2005/05 hasta 2009/12), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta: 02575**, a nombre de **Lafuente, Martha Alicia**.

Artículo 2°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 280 30/12/2014

Artículo 1° - Expedir Nota de Crédito a favor del Sr. Francisco Lindor Cuello (DNI 5.263.298) por la suma de **Pesos Trescientos Cincuenta y Siete (\$ 357, 00.-)**, monto que será imputado a la **Cuenta de Cementerio N° 1402**, por los motivos manifestados ut supra.

Artículo 2° - Refrendar, cumplimentar, publicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° 281 30/12/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la

prescripción liberatoria del período impago (año 08/ 2006 al 012/ 2009), correspondiente a la deuda de Tasas por Servicios Municipales del inmueble designado bajo **Cuenta: 08690**, a nombre de **Rodríguez , Héctor Raúl**.

Artículo 2°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN N° 282 30/12/2014

Artículo 1° - Reconocer formalmente que a la fecha del presente ha operado la prescripción liberatoria del período impago (año 04/2008 a 12/2009), correspondiente a la deuda de Comercio e Industria, **Cuenta: 09334**, a nombre de **Possidoni, Gabriel**.

Artículo 2°- Comunicar al responsable del sistema de cómputos que deberá registrar en el sistema informático que, respecto de la propiedad y por el período de que da cuenta el artículo anterior, ha operado la prescripción liberatoria, consignando para ello la mención de la presente Resolución.

Artículo 3° - Protocolícese, notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

BALANCES

INGRESOS	
TASA Y SERV. A LA PROPIEDAD	220690.31
TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA	48336.38
OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VIA PUBLICA	504.00
TASAS SOBRE CEMENTERIO	23444.14
CONTRIB. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0.00
CONTRIB. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	108997.14
DERECHOS DE OFICINA	32448.75
REGISTRO CIVIL	2702.00
IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES 2014	52392.62
CONTRIB. POR INSPECCIÓN ELECTROMECAÁNICA	46661.39
INSPECCIÓN SANITARIA	2964.34
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA A LA PROPIEDAD	142380.49
ADIC. C/AFECCIÓN ESP. S/TASA DE COMERCIO	3525.76
TRIBUTOS DE AÑOS ANTERIORES	321209.76
RECUPERO GASTOS	246.07

JUDICIALES	
RENTAS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	1002.58
SUBV. DONACIONES Y LEGADOS	0.00
MULTAS	12042.04
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	79518.62
EVENTUALES E IMPREVISTOS	8848.65
REINTEGRO ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00
INGRESOS VARIOS DEL ÁREA DE SALUD	16294.70
INGRESOS POR APORTES NO REINTEGRABLES	25906.45
OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	25495.20
USO DE CREDITO	180000
REEMBOLSO DE PRESTAMOS	29151.26
VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
OTROS INGRESOS DE CAPITAL	6310.39
NO CLASIFICADOS	201112.69
RECUPERO DE GASTOS ADMNISTRATIVOS	542.43
OTROS TRIBUTOS	1006.16
PARTICIPACIÓN EN IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONAL	1324954.82
TOTAL	2918689.14

EGRESOS

PERSONAL	568987.08
BIENES DE CONSUMO	130648.43
SERVICIOS	637614.10
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PÚBLICOS	0.00
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA CON ORGAN. PRIVADOS	0.00
TRANSF. AL SECTOR PUBLICO	99126.23
TRANSF. AL SECTOR PRIVADO	173466.53
BIENES DE CAPITAL	5626.97
TRABAJOS PÚBLICOS POR ADMINISTRACIÓN	51294.9
TRABAJOS PÚBLICOS POR CONTRATACIÓN	122190.44
APORTES DE CAPITAL	11924.90
AMORT. DEUDA C/ORGANISM. PUBLICOS	40160.84
AMORT. DEUDA C/ORGANISMOS PRIVADOS	0.00
CUENTAS DE ORDEN	101673.43
TOTAL	1942713.85

